

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD

10702 *Resolución de 23 de mayo de 2025, de la Subsecretaría, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2025 a efectos de cómputo de plazos en los procesos selectivos correspondientes a la oferta de empleo público 2024.*

El desarrollo de los procesos selectivos convocados por el Ministerio de Sanidad correspondientes a la oferta de empleo público 2024, exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto,

Esta Subsecretaría resuelve declarar inhábil el mes de agosto de 2025, a efectos del cómputo de plazos, para las siguientes pruebas selectivas:

- Cuerpo de Médicos Titulares.
- Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.
- Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo.
- Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Subsecretaría de Sanidad en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 23 de mayo de 2025.–La Subsecretaria de Sanidad, Ana María Sánchez Hernández.